



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024
TR. N.º 1024-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 1024-2024-R-UNALM. - La Molina, 28 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0809-2017-R-UNALM, de fecha 4 de diciembre de 2017, se aprobó el Estudio Definitivo Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”; con un monto de inversión de S/ 8 059 302.31 (Ocho millones cincuenta nueve mil trescientos dos con 31/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 3082-2024/DIGA, de fecha 27 de noviembre de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0809-2017-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0809-2017-R-UNALM, en el extremo donde indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 01

DICE:

VISTO: La comunicación N° 2580-2017/DIGA, de fecha 04 de diciembre de 2017, del Director General de Administración, mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación del **Estudio Definitivo Reformulado** del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, según actuados que se acompañan.

DEBE DECIR:

VISTO: La Comunicación N.º 2580-2017/DIGA, de fecha 04 de diciembre de 2017, del Director General de Administración, mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación del **Expediente Técnico Reformulado** del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, según actuados que se acompañan.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024
TR. N.º 1024-2024-R-UNALM

-2-

Párrafo 04

DICE:

Que, con resolución N°0320-2016-R-UNALM se aprueba el **Estudio Definitivo** del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, por un monto de S/ 7,737,350.00 siendo la Oficina de Infraestructura Física, la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración;

DEBE DECIR:

Que, con Resolución N.º 0320-2016-R-UNALM se aprueba el **Expediente Técnico** del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, por un monto de S/ 7 737 350.00 (Siete millones setecientos treinta siete mil trescientos cincuenta y 00/100 soles), siendo la Oficina de Infraestructura Física, la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración;

Párrafo 05

DICE:

Que, con INFORME N°016-2017-OFI/DIGA/UNALM, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Oficina de Infraestructura Física emite Opinión Técnica Favorable al **Estudio Definitivo Reformulado** del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, por un monto de S/ 8,059,302.31;

DEBE DECIR:

Que, con Informe N.º 016-2017-OFI/DIGA/UNALM, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Oficina de Infraestructura Física emite Opinión Técnica Favorable al **Expediente Técnico Reformulado** del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, S/ 8 059 302.31 (Ocho millones cincuenta y nueve mil trescientos dos con 31/100 soles).

Párrafo 07

DICE:

Que, con Carta N°926-2017/OIF, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Oficina de Infraestructura Física solicita a la Dirección General de administración aprobar el **Estudio Definitivo Reformulado** mediante resolución correspondiente del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, por un monto de S/ 8,059,302.31;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024
TR. N.º 1024-2024-R-UNALM

-3-

DEBE DECIR:

Que, con Carta N.º 926-2017/OIF, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Oficina de Infraestructura Física solicita a la Dirección General de administración aprobar el **Expediente Técnico Reformulado** mediante resolución correspondiente del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina", por un monto de S/ 8 059 302.31 (Ocho millones cincuenta y nueve mil trescientos dos con 31/100 soles).

Extremo Resolutivo

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el **Estudio Definitivo Reformulado** del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina", con un monto de inversión de S/ 8,059,302.31.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el **Expediente Técnico Reformulado** del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina", con un monto de inversión de S/ 8 059 302.31 (Ocho millones cincuenta y nueve mil trescientos dos con 31/100 soles).

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.c.: OCL,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA

SECRETARIO GENERAL

